

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO 2

35th
WORLD SCOUT
CONFERENCE
35^e CONFERENCE
MONDIALE
DU SCOUTISME

SOUTH
AFRICA
1999



JULY 26 - 30 JUILLET • DURBAN

Documentos de la Conferencia

- 1 - Agenda provisional
- 2 - Reglas de procedimiento
- 3 - Una Estrategia para el Movimiento Scout: Informe de avance
- 4 - El sistema de cuotas de la OMMS
- 5 - El desarrollo de una Declaración de Misión del Movimiento Scout
 - Incluye el documento “Las características esenciales del Movimiento Scout”
- 5B - El desarrollo de una Declaración de Misión del Movimiento Scout
 - Marco general de referencia
- 6 - Elección del Comité Scout Mundial
- 7 - Invitaciones para ser sede de futuros eventos mundiales
- 8 - Reconocimiento de nuevos miembros
- 9 - Política sobre niñas y niños, mujeres y hombres en el Movimiento Scout
- 10 - Política sobre las Organizaciones Nacionales de Scouts y Guías (ONSyG)
- 11 - Suspensión y cancelación de la afiliación a la OMMS

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El propósito y los principios de la Conferencia Mundial y la conducción general de sus reuniones están especificadas en la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout. En el Artículo XIII, párrafo 5 de la Constitución se requiere al Comité Mundial que prepare “la agenda y el procedimiento de las reuniones de la Conferencia Mundial, tomando en cuenta las sugerencias de las Organizaciones Miembro”. Para facilitar la gestión de sus asuntos, ha sido costumbre de la Conferencia en cada reunión trienal operar bajo Reglas de Procedimiento detalladas. A continuación se presentan las reglas propuestas a la Conferencia por el Comité Mundial.

1. PRESIDENTE

- a. El Comité Mundial designa al Presidente y a los Vicepresidentes de la Conferencia para cada reunión de la Conferencia.
- b. El Presidente y Vicepresidentes de la Conferencia y el Secretario General constituyen el Comité Ejecutivo de la Conferencia. Si lo estima apropiado, el Comité Mundial tiene la facultad de nombrar a otros miembros para este comité ejecutivo.
- c. La determinación del Presidente es definitiva.

2. DELEGADOS Y OBSERVADORES

a. Delegados

Cada Organización Miembro de la Conferencia puede ser representada por hasta seis delegados. Cada Organización Scout Nacional Acreditada puede estar representada por hasta dos delegados. Todo delegado debe ser miembro registrado de la OMMS en la Organización Scout Nacional del país que represente. (Sobre el tema de los votos, ver la Regla 6)

b. Observadores

A discreción del Comité Mundial, otros miembros del Movimiento en países reconocidos o en sus dependencias (en ambos casos con el consentimiento del Comisionado Internacional correspondiente), o representantes de países potencialmente miembros y de otras organizaciones pueden ser invitados a participar como observadores. Los observadores pueden participar en los debates con el consentimiento del Presidente pero no tienen derecho a voto.

c. Credenciales

Al momento de la inscripción, se exigirá a cada delegado y observador que presente una carta oficial de nombramiento firmada por el Presidente, el Comisionado Internacional u otro dirigente responsable de su Organización, a menos que su nombre esté incluido en la lista del formulario de designación de delegados que haya sido entregado con antelación a la Oficina Mundial.

El Comité Mundial nombrará a una Comisión de Credenciales para atender cualquier situación que pudiera surgir en relación con este tema.

3. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN

Con el objeto que las Organizaciones Scouts Nacionales puedan dar instrucciones a sus delegaciones con antelación a las reuniones de la Conferencia, se requiere que cada Organización Miembro que proponga cualquier tema de importancia para decisión, envíe el correspondiente Documento de Presentación (en inglés o francés) de manera que llegue a la Oficina Mundial con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de apertura de la Conferencia. Si el Documento de Presentación no se recibe en plazo el tema puede ser retirado de la agenda por el Comité Mundial. Temas de importancia para decisión son los asuntos en la lista del párrafo 6.f, las modificaciones al Reglamento y los cambios sustanciales en la política.

4. COMISIÓN DE ACUERDOS Y PROCEDIMIENTO

- a. A la apertura de la Conferencia, el Comité Mundial propondrá a la Conferencia candidatos para nombramiento en la Comisión de Acuerdos, que consiste de cuatro miembros de distintas Organizaciones Miembro.
- b. Con la excepción de las propuestas efectuadas en conformidad con el párrafo 5.c, todos los acuerdos presentados por Organizaciones Miembro deben, en primer lugar, hacerse llegar a la Comisión de Acuerdos la cual, en consulta con el proponente si fuera necesario, deberá
 - (i) ajustar la redacción, si se requiere, y traducir;
 - (ii) recomendar para consideración de la Conferencia aquellos acuerdos que, en su opinión, debieran ser tratados por la Conferencia. Esta recomendación deberá basarse sólo en su determinación de si el acuerdo está en una forma y se refiere a un tema, que resulta apropiado para la consideración de la Conferencia, dado que la apreciación de los méritos del acuerdo es responsabilidad de la Conferencia como tal en sesión plenaria.
- c. Al presentar su informe a la Conferencia, la Comisión de Acuerdos deberá incluir todos los acuerdos que le hayan sido presentados, con excepción de aquellos que pudieran haber sido retirados por los proponentes. La Conferencia deberá entonces votar si desea o no considerar los acuerdos no recomendados en conformidad con el párrafo 4. b. (ii) indicado anteriormente.

5. MOCIÓN DE ACUERDOS Y DE MODIFICACIONES

- a. Antes que cualquier acuerdo o modificación sea sometido a la Conferencia debe ser formalmente propuesto y secundado, con excepción de las proposiciones del Comité Mundial. El proponente y el secundante deben ser delegados de distintas Organizaciones Miembro.
- b. Siguiendo la práctica que es común en numerosos países, cuando se propone una modificación a un acuerdo, la modificación se somete primero a votación por la Conferencia, antes que el acuerdo original. Si la modificación es rechazada, se somete entonces el acuerdo. Si se aprueba la modificación, entonces se modifica el acuerdo en el sentido aprobado antes de someterlo a la Conferencia.

- c. Toda Organización Miembro que desee presentar a la Conferencia una propuesta que, si es aprobada, acarrearía una decisión en el campo de los asuntos señalados en el párrafo 6. f, una reforma del Reglamento o un cambio sustancial en la política, debe enviar el texto borrador de manera que llegue a la Oficina Mundial con no menos de cuatro meses de anticipación a la fecha de apertura de la Conferencia de manera que la propuesta pueda ser considerada por el Comité Mundial y por las Organizaciones Miembro.
- d. Durante la Conferencia no se puede aceptar modificaciones a propuestas presentadas en conformidad con el párrafo 5. c, con excepción de aquellas que
 - despejen ambigüedades o de alguna otra forma clarifiquen el borrador que haya sido circulado,
 - o
 - representen una posición intermedia entre la propuesta circulada y el statu quo
- e. Toda Organización Miembro que desee presentar un acuerdo sobre cualquier tema que no haya sido incluido en la agenda debe enviar el texto borrador al Secretario de la Comisión de Acuerdos con no menos de 48 horas de anticipación al comienzo de la sesión plenaria final. El informe de la Comisión de Acuerdos se publicará con 24 horas de anticipación a la reunión de la Conferencia en plenario para considerar tal informe.
- f. Los acuerdos de cortesía, congratulaciones y condolencia son normalmente de iniciativa de la Comisión de Acuerdos para ser presentados a la Conferencia. Los mensajes de buenos deseos a la Conferencia normalmente no se leen, pero se entregan a la Comisión de Acuerdos para que tome la debida acción. Se exhibirán copias en el tablero de anuncios de la Conferencia o se circularán entre los miembros.

6. VOTOS

- a. En conformidad con el Artículo X de la Constitución, la votación en toda reunión de la Conferencia Mundial será efectuada por las Organizaciones Miembro, cada una de las cuales cuenta con seis votos. Los votos se debieran emitir de manera colectiva pero las delegaciones nacionales están en libertad de dividirlos si así lo desean.
- b. Una Organización Miembro que no pueda estar presente puede dar sus votos por poder a otra Organización Miembro. En toda reunión, una Organización Miembro no puede aceptar más poder que de sólo una otra Organización Miembro. Toda Organización Miembro que otorgue poder, debe notificar este hecho por escrito a la Oficina Mundial con antelación al día de apertura de la Conferencia como último plazo, bajo la firma de un dirigente responsable de tal Organización Nacional. Toda Organización Miembro que tenga el poder de otra Organización Miembro sólo puede usarlo para ejercer el voto en nombre de la Organización Miembro ausente.

Toda Organización Scout Nacional Acreditada tiene el derecho de voz pero no de voto. Por lo tanto, las reglas sobre los votos por poder establecidas en el párrafo anterior, no se aplican a las Organizaciones Scouts Nacionales Acreditadas.

- c. La Conferencia nombrará a tres escrutadores para contar los votos emitidos. Todo formulario de votación debe ser devuelto a los escrutadores. Si una Organización Miembro desea abstenerse de votar, el formulario debe ser devuelto con la indicación "ABSTENCIÓN", y todo formulario con esta inscripción no tendrá influencia en la determinación del resultado de la votación.
- d. Un acuerdo se declara aprobado si obtiene en su favor una mayoría simple de los votos emitidos.

Cuando se realiza un recuento formal de votos, se anuncia el número de votos a favor y en contra de la moción, a menos que quien presenta la moción haya solicitado lo contrario. Sin embargo, cuando se vote alzando tarjetas y se perciba que existe una mayoría sustancial sea a favor o en contra de una moción, la presidencia puede dispensar el recuento formal de votos con el acuerdo del proponente de la moción.

Las reglas anteriores no se aplican en el caso de elecciones para el Comité Mundial, las que se rigen por la Regla 7.

- e. Si una moción o una modificación obtienen un número igual de votos a favor y en contra, el Presidente no tiene la facultad de emitir un voto de calidad, y la moción o modificación se considera rechazada.
- f. Las decisiones sobre los siguientes asuntos requieren de una mayoría de dos tercios de los votos presentes:
 - La admisión de nuevos Miembros (Artículo VI)
 - La expulsión de Miembros (Artículo VII)
 - La tasa de la cotización anual de inscripción (Artículo XXII)
 - Las modificaciones a la Constitución (Artículo XXIII)

7. ELECCIONES

- a. En conformidad con el Artículo XII de la Constitución, seis miembros del Comité Mundial se retiran en cada reunión trienal de la Conferencia Mundial. La Oficina Mundial informará a todas las Organizaciones Miembro de tales retiros con seis meses de antelación a la Conferencia y llamará a la propuesta de candidatos para reemplazar a los miembros que se retiran. No son elegibles los candidatos que provengan de las mismas Organizaciones Miembro que cualquiera de los miembros que permanecen (normalmente seis). Los miembros que se retiran después de haber cumplido un mandato completo no pueden ser candidatos a la reelección hasta que haya pasado un intervalo de tres años. Sin excepción, en cualquier momento dado, sólo un miembro de cualquier Organización Miembro puede integrar el Comité.
- b. La votación será secreta y NADA debe ser escrito en el formulario con excepción del número de votos.

- c. La votación se hará en dos rondas. En cada vuelta se elige a tres candidatos para el Comité Scout Mundial.

Para la primera ronda, se entregará al responsable de cada delegación un formulario de votación en el cual cada delegación puede asentar 36 votos, pero no más de 6 votos por cada candidato. Si la Organización Miembro es una federación, y los votos se dividen entre las asociaciones que la componen, cada asociación determinará cómo emitir la parte de los votos que le corresponde. (Por ejemplo, si se divide por mitades, tendrá un total de 18 votos y hasta 3 votos por cada candidato). En esta primera vuelta, resultan electos los tres candidatos que hayan obtenido las tres primeras mayorías de los votos emitidos. En caso de empate en el tercer puesto, aquellos que hayan obtenido igual número de votos pasarán a la segunda vuelta.

Para la segunda ronda, se entregará al responsable de cada delegación un formulario de votación con los nombres de los candidatos restantes, en el cual cada delegación puede asentar 18 votos (24 en el caso que haya habido empate en la primera rueda), pero no más de 6 votos por cada candidato. Si la Organización Miembro es una federación, y los votos se dividen entre las asociaciones que la componen, cada asociación determinará cómo emitir la parte de los votos que le corresponde. (Por ejemplo, si se divide por mitades, tendrá un total de 9 votos -12 en el caso que haya habido empate en la primera rueda- pero no más de 3 votos por cada candidato). Resultan electos los candidatos que hayan obtenido las tres primeras mayorías de los votos emitidos, o las cuatro, en el caso que haya habido empate en la primera vuelta.

En caso de empate en la segunda ronda, se votará para dirimir entre los dos candidatos que hayan obtenido igual número de votos.

- d. Toda vacante de carácter extraordinario originada por el fallecimiento de un miembro o por la renuncia anticipada a sus funciones, también debe ser cubierta en la Conferencia, pero por el período que reste del mandato de seis años que correspondía al titular original de ese puesto. Tales vacantes se cubrirán mediante voto secreto, con posterioridad a las elecciones regulares (Regla 7. a). Se debe eliminar de la lista el nombre de todo candidato cuya Organización Miembro coincida con la de alguno de los nuevos miembros.
- e. Aquellos miembros temporarios que hayan sido cooptados por el Comité en conformidad con el Artículo XII, pueden ser candidatos para elección en el proceso regular, si así lo desean. Están facultados a postular para un período completo de seis años desde el momento de la elección.
- f. En cada votación y recuento de votos los escrutadores deben asegurar que, si más de un candidato de una misma Organización Miembro obtienen suficientes votos como para ser electos, aquel de entre ellos que haya obtenido menor número de votos sea eliminado y el espacio sea ocupado por el siguiente candidato en el orden de votos obtenidos, proveniente de otro país, de modo que no sea electo más que un solo nuevo miembro de cualquier país considerado.
- g. Los escrutadores anunciarán los resultados de las elecciones manteniendo reserva sobre el número de votos obtenido por cada candidato y a continuación destruirán los formularios de votación.

8. IDIOMAS

Los idiomas oficiales de la Conferencia son el inglés y el francés. Todo punto de la agenda debe ser presentado en uno de los dos idiomas oficiales. En el espíritu del acuerdo 21/90 de la Conferencia, relativo a los idiomas oficiales de la OMMS, si los recursos técnicos y financieros disponibles para la Conferencia Scout Mundial así lo permiten, se proveerá interpretación simultánea en las sesiones plenarias en los otros tres idiomas oficiales regionales, específicamente árabe, español y ruso.

9. DISCURSOS

- a. Se solicita a los oradores que sean tan concisos como sea posible. Aparte de las presentaciones formales de documentos o de disertaciones, las presentaciones verbales estarán limitadas a un máximo de cinco minutos por orador, con el objeto de dar amplia oportunidad a todos los que deseen hablar sobre los temas dados. Este límite puede variar a discreción del Presidente.
- b. Una vez que el Presidente los ha identificado, se requiere que los oradores inicien su alocución dando su nombre y el de su Organización o Comisión.
- c. No se permite en reunión alguna de la Conferencia el material político o de propaganda de cualquier naturaleza, escrito o verbal, nacional o internacional, el que será declarado fuera de orden por el Presidente.

10. FORO ABIERTO Y SUBCOMISIONES

- a. Todo tema que sea propuesto para ser tratado en Foro Abierto debe ser notificado por escrito al Coordinador de la Agenda con al menos 24 horas de antelación al momento en que debiera comenzar tal Foro. No se admitirá en Foro Abierto la presentación de proposiciones que requieran el voto de la Conferencia. (Ver lo previsto en la Regla 5. e sobre la manera de presentar un Acuerdo).
- b. Toda vez que se designe a una subcomisión para estudiar un asunto específico e informarlo a la Conferencia, el Presidente establecerá reglas para la composición de tales comisiones con el objeto de asegurar que el número de participantes sea razonablemente limitado y que la representación geográfica o de otra naturaleza resulta adecuada.

11. CABECERA

El Presidente de la Conferencia decidirá a quien invitar a ocupar asientos en la mesa de cabecera.

COMITÉS ESPECIALES

1. PROPÓSITO

El propósito de los Comités Especiales es el estudio de determinadas propuestas específicas presentadas en las Sesiones Plenarias de la Conferencia y considerar modificaciones a las mismas. Procurarán conciliar las opiniones y llegar a un consenso. Así, el debate y las discusiones detalladas sobre tales temas se realizará en sesiones de Comité Especial. Posteriormente, el comité presentará recomendaciones formales a una Sesión Plenaria ulterior. No habrá discusiones sobre los méritos del tema en Sesiones Plenarias, sólo se aceptarán preguntas para clarificación, antes de someter el tema a votación formal.

Este procedimiento es similar al que se usa en numerosas asambleas nacionales para el estudio detallado de la legislación propuesta antes que esta sea sometida al cuerpo pleno de la asamblea para votación. Este método ha sido usado con éxito en varias reuniones de la Conferencia. Posibilita a la Conferencia la gestión de mayor cantidad de trabajo de manera expedita, en el limitado tiempo disponible.

2. PARTICIPACIÓN

Un delegado por país seleccionado por su delegación por su conocimiento del tema que debe ser considerado por el Comité Especial correspondiente.

Los países que así lo deseen pueden enviar a más personas en carácter de observadores. No tendrán derecho de voz ni de voto y se sentarán por separado.

Las personas que deban presidir estas sesiones serán designadas por el Comité Ejecutivo de la Conferencia. Cada Comité Especial designará a un Relator.

3. PROCEDIMIENTO

Los asuntos considerados por Comité Especial serán presentados en las Sesiones Plenarias de la Conferencia, con suficiente tiempo para toda explicación que sea necesaria y para las preguntas para clarificación.

La votación -en el Comité Especial- se resolverá por mayoría simple. Los resultados de los votos se registrarán con el objeto de poder dar a conocer el peso de las opiniones -a favor o en contra- en el momento de presentar sus recomendaciones a las Sesiones Plenarias.

La votación se efectuará por Organización Miembro (ver Regla 6. a. de las Reglas de Procedimiento de la Conferencia Mundial).

Se someterá a votación en primer lugar toda modificación propuesta a las mociones presentadas (ver Regla 5. b de las Reglas de Procedimiento de la Conferencia Mundial).

Luego del debate las modificaciones pueden ser retiradas a solicitud de quien las haya propuesto.

Si una modificación resulta aprobada, entonces se modifica la moción original y se la somete a votación. Si la modificación es rechazada, se somete a votación la moción tal como había sido propuesta originalmente.

4. RETORNO A SESIÓN PLENARIA

Al retornar el tema a Sesión Plenaria de la Conferencia, el Relator debe presentar recomendaciones, con toda explicación que sea necesaria, y mencionar las opiniones disidentes, si correspondiere.

No habrá debate en Sesión Plenaria pero el Presidente puede autorizar preguntas para clarificación, si fuera necesario.

Toda modificación propuesta por Organizaciones Miembro a cualquier moción determinada, que no haya sido recomendada por el Comité Especial y que no haya sido retirada por el Miembro que la propuso, será considerada en la Sesión Plenaria y sometida a votación en primer lugar. A continuación se votará sobre cada una de las modificaciones recomendadas por el Comité Especial. Finalmente, se votará sobre la totalidad de la moción, en la que habrán sido incorporadas todas las modificaciones que hayan sido aprobadas.

OTROS MÉTODOS DE TRABAJO

Se utilizará otros métodos informales de trabajo en la medida que resulte apropiado.